



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se han aprobado las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el municipio de Gerena financiadas por la Línea 7.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MUNICIPIO DE GERENA FINANCIADAS POR LA LÍNEA 7.2 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19 se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La economía se está viendo afectada por diversos canales, atendiendo a la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19.

Por este motivo y en este contexto, para este Ayuntamiento la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para, de esta manera, minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una mejora en la actividad económica local.

Atendiendo a estas circunstancias, el Ayuntamiento de Gerena se adhiere al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo subvencionado mediante Resolución del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla nº 6868/2021, y pone en marcha ayudas al mantenimiento de la actividad empresarial del municipio de la línea de actuación nº 7.2 denominada "Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo".

Se pretende proteger el interés general de la población de nuestro municipio minimizando el impacto de la crisis económica y reactivando la economía local, mediante el apoyo específico a las personas trabajadoras autónomas para el mantenimiento y consolidación de su actividad.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a conceder por el Ayuntamiento de Gerena, destinadas a la financiación de gastos corrientes para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

1. Las ayudas se registrarán, con carácter general, por lo dispuesto en estas Bases Reguladoras, y además, por

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- La Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases, le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las cuantías destinada para las ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, previstas en la línea 7.2 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, dentro del "Plan Contigo", asciende a un importe total de 70.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47003.

CUARTA. CUANTÍA DE LA AYUDA


La cuantía de la subvención tendrá un importe máximo de 2.000 € por cada solicitante, sujeto al importe solicitado en el proyecto de gastos. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.

En caso de que el solicitante haya obtenido la anterior subvención destinada a empresas del municipio de Gerena para atenuar el impacto económico del COVID-19 (BOP nº 234, 7 de octubre de 2020), el importe será como máximo de 1.000 €.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que en su conjunto no superen el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTA. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

La subvención se otorgará mediante el régimen de concurrencia competitiva, hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria. A tal efecto, se hará una valoración donde se tendrán en cuenta una serie de criterios para determinar el orden de prelación, que vendrá determinado por la puntuación obtenida. En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada en el registro de la documentación con la que la solicitud de subvención quede completada correctamente.

Se procederá a evaluar las solicitudes presentadas, en función de la siguiente baremación:

Criterio	Puntuación máxima
1. Por antigüedad de actividad en el R.E.T.A	
Por cada mes de antigüedad ininterrumpida de alta en el RETA, a fecha de inicio del plazo de solicitud: 0,05 puntos	Máximo 3 puntos
2. Por números de trabajadores/as	
Personas autónomas con 1 a 2 trabajadoras/es (incluido el autónomo colaborador).	3 puntos
Personas autónomas con 3 a 5 trabajadoras/es (incluido el autónomo colaborador).	1 punto
3. Otros criterios	
Personas que no hayan recibido la anterior ayuda concedida por el Ayuntamiento de Gerena con el mismo fin (BOP nº 234, 7 de octubre de 2020)	3 puntos


SEXTA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.
2. Que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, durante al menos los 2 meses anteriores a la publicación de estas bases.
3. Que cuenten con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos o Declaración Responsable con al menos 2 meses de antigüedad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.
6. Que justifiquen cualquier subvención que le hayan sido concedidas con anterioridad.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		



En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el apartado DECIMOSEGUNDO “Obligaciones de las personas beneficiarias”.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las personas jurídicas, las sociedades civiles y sus socios, los autónomos colaboradores, los autónomos societarios, en cualquiera de sus formas, de asociaciones, de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, de las congregaciones e instituciones religiosas, así como de las comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.

SÉPTIMA. PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A. PERIODO SUBVENCIONABLE: Desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base OCTAVA, hasta seis (6) meses tras la resolución de otorgamiento de ayudas de la presente convocatoria.

B. GASTOS SUBVENCIONABLES: Serán objeto de subvención los siguientes gastos vinculados directamente a las actividades empresariales y dentro del periodo subvencionable:

B.1. Gastos de personal, comprendiendo tanto los sueldos y salarios como las cotizaciones a la Seguridad Social.

B.2. Cuotas de autónomo.

B.3. Gastos de seguros vinculados a la empresa. Serán objeto de subvención:

- a) Los seguros sobre los bienes afectos a la actividad empresarial a desarrollar o por responsabilidad civil de la empresa.
- b) Los seguros de accidente del vehículo de uso comercial, siempre que tal uso aparezca reflejado en el permiso de circulación y/o ficha de inspección técnica, que deberá presentar el interesado. Al tratarse de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable.


B.4. Adquisiciones de material fungible destinados a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Serán objeto de subvención: gastos en mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas resistentes a líquidos, guantes desechables, etc.

B.5. Combustible y gastos de mantenimiento de vehículos de empresa. Serán objeto de subvención los gastos ocasionados por la compra de combustibles para la realización de la actividad económica y por los servicios de mantenimiento de vehículos que deben estar realizados por talleres autorizados.

B.6. Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde se desarrolla la actividad.

B.7. Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial. Serán objeto de subvención los gastos de arrendamiento del local comercial que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que el local en el que se desarrolle la actividad comercial sea establecimiento fijo de titularidad privada, tenga acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubique, y esté localizado en el término municipal de Gerena. Se admitirán locales en la primera planta cuando en ellos se ejerza una actividad profesional.

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

b) El local comercial deberá estar ocupado en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento con una duración mínima de dos (2) meses y disponer de la correspondiente Declaración Responsable de Inicio de Actividad o Licencia de Apertura. No es subvencionable, tanto arrendadas como hipotecadas, el prorrateo de las viviendas particulares, aunque la actividad se ejerza en ellas.

B.8. Gastos de gestoría.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses y recargos propios del periodo ejecutivo, sanciones administrativas y penales, los gastos en procedimientos judiciales, el Impuesto del Valor Añadido, otros impuestos y tasas.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente el extracto de la convocatoria. Dichas bases también se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Gerena.

b) Plazo de presentación: El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla. La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I. Su presentación implica la aceptación de las bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>. También puede presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este ayuntamiento (en horario de 09:00 a 13:00 h), sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.


La presentación de la solicitud no da derecho de forma cierta a obtener la ayuda que se solicita ni a la reserva del crédito necesario para ello.

NOVENA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y documento de Alta a

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).

- En caso de tener trabajadores a su cargo, el Informe de Vida Laboral de estos.
- En caso de autónomo colaborador, Modelo TA.0521-2-Familiar colaborador del titular de la explotación.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Gerena se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las comunicaciones se efectúen telemáticamente en la dirección de correo electrónico que indiquen.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Recibidas las solicitudes, la Oficina del Plan Contigo comprobará que se ha presentado la documentación justificativa en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. El órgano competente aprobará y publicará en el tablón de edictos electrónico una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. Se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar las solicitudes.

Una vez terminado el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, se procederá a aprobar y publicar en el tablón de edictos electrónico la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la que se concretará, a los efectos de lo dispuesto en la base QUINTA, la fecha y hora del registro de entrada de la documentación con la que se complementa correctamente la solicitud.


b) Examinada la documentación por la Oficina del Plan Contigo, se formulará el Informe propuesta de resolución provisional de adjudicación de subvenciones con indicación de beneficiarios, importe y fin de las ayudas correspondientes a cada uno de ellos, así como la desestimación del resto de solicitudes indicando los motivos.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, concediendo un trámite de alegaciones por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por la Oficina del Plan Contigo la propuesta de resolución definitiva.

DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que será motivada, contendrá la relación de beneficiarios, la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, la desestimación del resto de solicitudes y los motivos, así como los recursos que contra la misma procedan y plazos para

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

interponerlos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos electrónico <https://sede.gerena.es>.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las medidas de esta línea de ayudas, están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.
4. Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
5. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Acreditar en el momento de la solicitud, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
8. Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		



control que corresponden a la Intervención General, conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Permitir el libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

10. Permitir el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Bases o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

DECIMOTERCERA. PAGO

El abono de la ayuda concedida, una vez aprobada, se realizará en un solo pago mediante transferencia bancaria y por el importe solicitado en el proyecto de gastos del Anexo I.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Agencia autonómica, frente al Ayuntamiento de Gerena, a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la documentación justificativa será de treinta (30) días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de los gastos y del mantenimiento mínimo de la actividad (6 meses).

Para la justificación de los gastos subvencionables se aportará el Anexo IV junto con la siguiente documentación:


- Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la base SÉPTIMA "Periodo y gastos subvencionables", acompañadas de la correspondiente acreditación del pago.
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad durante seis (6) meses.
- Si presenta gastos subvencionados relativos al local arrendado donde se ejerce la actividad, copia del contrato de arrendamiento.
- Si presenta mantenimiento de vehículos, certificado de homologación de Taller Autorizado.

Las facturas justificativas relativas a los gastos corrientes del apartado anterior deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en la Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

cuenta bancaria del beneficiario, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia del extracto bancario en que figure el cargo.
- Tarjeta bancaria: resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.
- Pago en metálico: deberá presentarse declaración jurada del beneficiario de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € o el que, en su caso, se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal. Además, en la factura deberá figurar la expresión “pagado en efectivo”, con el sello del vendedor.

En el caso de cuotas a la Seguridad Social a cargo del beneficiario por tener trabajadores contratados (cuota patronal), la justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2), o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto y con los contratos de trabajo, nóminas y comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente.

En el caso de actividades cofinanciadas, deberá especificarse la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada según el siguiente desglose:

- Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Gerena.
- Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
- Otros recursos.

DECIMOQUINTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en estas bases reguladoras, así como mantener las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

Procederá la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.


DECIMOSEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Gerena (CIF: P4104500F, Plaza de la Constitución, 1), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento del trabajo autónomo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			



Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Gerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>.

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Dirección a efectos de notificaciones (calle/número):		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Autoriza las notificaciones electrónicas derivadas de esta solicitud: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Dirección de correo electrónico para notificaciones:		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Documento que acredita la representación:		

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
Nombre comercial (si es distinto del titular)	Actividad principal que desarrolla	Código IAE
Fecha de alta en el RETA	Dirección de la actividad	Localidad
En caso de tener establecimiento en que desarrolla la actividad, fecha de licencia municipal de apertura:		
Número de trabajadores a su cargo:		

PROYECTO DE GASTOS		
Concepto	Importe total	Importe sin IVA

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		



DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/la firmante de esta solicitud **DECLARA** BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Que todos los datos recogidos en la solicitud son ciertos.
2. Que no ha sido condenado por sentencia judicial firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
4. Que no ha sido condenado por sentencia firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
5. Que no ha sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.
6. En el caso de tener establecimiento en que desarrolle la actividad, que posee licencia municipal de apertura en vigor o con el trámite completo realizado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

1. Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
2. Otorgamiento de representación, en su caso (ANEXO II).
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
4. Resolución / certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.).
5. Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
6. Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (ANEXO III).
7. En caso de tener trabajadores a su cargo, el Informe de Vida Laboral de estos.
8. En caso de autónomo colaborador, Modelo TA.0521-2-Familiar colaborador del titular de la explotación.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Gerena acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla, por lo que solicita una cuantía de

€

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		





Asimismo, se **COMPROMETE**, en caso de resultar beneficiario/a, a cumplir con las obligaciones recogidas en las bases específicas y la convocatoria y aquellas que deriven de la concesión, estando obligado a devolver esta subvención en caso de incumplimiento.

En Gerena, a de de

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			

ANEXO II. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

1 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/PASAPORTE (extranjeros)		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio de la actividad		Código Postal
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico


DECLARA: Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a:

2 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio		Código Postal
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico

3 -LUGAR, FECHA Y FIRMA			
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN			
Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida (Se adjunta DNI del representante)			
En	a la fecha de la firma electrónica	En	a la fecha de la firma electrónica
FIRMA DIGITAL EL OTORGANTE/REPRESENTADO		FIRMA DIGITAL EL REPRESENTANTE	

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los Derechos digitales, autoriza a que los datos recogidos en la solicitud y documentación que se aporta junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del ayuntamiento de Gerena, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la


Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			



gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, o cancelación en el Registro General. El órgano administrativo ante el cual se puede ejercitar, si fuera necesario, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la Ley Orgánica mencionada, es el propio ayuntamiento de Gerena (Plaza de la Constitución, 1).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			



ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA

RELACIÓN DE GASTOS										
DNI / CIF		Beneficiario								
JUSTIFICANTES DE GASTOS										
Tipo de gastos	N.º de doc.	Fecha factura	N.º de factura	Nombre/Denominación Proveedor Perceptor	CIF/NIF	Concepto de gasto	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTABLE	CANTIDAD QUE SOLICITO	FECHA PAGO
B1										
B2										
B3										
B4										

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I20QCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I20QCRsRC9mhpV/g==		





B5																				
B6																				
B7																				
B8																				

FIRMA	DECLARO , bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en este documento se corresponden con gastos efectivamente realizados y pagados, habiendo sido destinados al objeto de la subvención otorgada.
Nombre:	
NIF:	
En Gerena, a	

*Anexar hoja si fuera necesaria.

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==		





Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:42	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TvGIC8I2OQCRsRC9mhpV/g==			